Roldán
Honorable Concejo Municipal
pez 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
hcm@roldan.gov.ar

****

ORDENANZA 453/06

Vistos:

La necesidad de contar con maquinarias , herramientas, y/o vehículos para la mejor realización de obras de infraestructura en este Municipio y para la comunidad de Roldán.-

Y Considerando:

Que los fondos que ingresan a la Municipalidad se encuentran asignados a sus correspondientes partidas presupuestarias.-

Que el Municipio ha recibido en reiteradas oportunidades lotes particulares en donación.-

Que por Ordenanza N° 345/02 de fecha 27 de Noviembre de 2.002, este Honorable Cuerpo ha aprobado la donación hecha a la Municipalidad de los lotes N° 06 y 07 del Sector La Estancia II, Catastros N° 06190/00/00 y N° 10905/00/00.-

Que la venta de los citados lotes , valuados cada uno de ellos en pesos diez mil ($ 10.000.-), proveería los fondos para la imperiosa compra de maquinarias, herramientas y /o vehículos siendo esto de provecho para la comunidad toda.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones sanciona la presente :

ORDENANZA

Art. 1°: Apruébase la venta de los terrenos de propiedad de esta Municipalidad de Roldán identificados como lotes N° 06 y 07 ambos de la Manzana N del sector LA ESTANCIA II , catastros N° 06190/00/00 y 10905/00/00 respectivamente a un valor de pesos diez mil ($10.000.-) cada uno para afectar el producido de la venta a la compra de maquinarias, herramientas y / o vehículos.-

Art. 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Roldán, Sala de Sesiones, 8 de Marzo de 2.006.-